



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 06 MAYO 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM/A/MPMN, Informe N° 116-2024-MRCF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 01643-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N° 050-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 914-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 2727-2024-GPP/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 620-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...);

Que, el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 85°, que precisa: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones". (...); el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, numeral 17.8), detalla que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento, estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas". (...); y en el numeral 17.9), cita que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". (...);

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020 - Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, estipula que las modificaciones de los expedientes técnicos, deben estar enmarcadas en las normas vigentes del INVIERTE.PE y otros; precisando en el numeral 5.4.11.2), que la Ampliación de Plazo, solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado. C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10". (...);

Que, el artículo 33°, numeral 33.1), de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, sobre la ejecución física de las inversiones, indica que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". (...); y el numeral 33.2), estipula que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
DISTRITO DE MOQUEGUA

06-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". (...);

Que, el artículo 1°, numeral 5), de la Resolución de Contraloría 195-88-CG, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, determina que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra".(...); y el numeral 7), puntualiza que: "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente".(...);

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...);

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022 aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario y un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/ 836,997.51 (Ochocientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete con 51/100 soles);

Que, en amparo de la normatividad vigente y las directivas emitidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; se aprobó las siguientes Ampliaciones de Plazo, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837; mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 291-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 97 días calendario; a través de Resolución de Gerencia de Municipal N° 062-2024- GM/A/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 143 días calendario;

Que, bajo los lineamientos establecidos en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN; a través de Informe N° 116-2024-MRCF/GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de abril de 2024, el Residente del Proyecto, Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcon, remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837; por un plazo de 177 días calendario, para la ejecución de las partidas nuevas, partidas que no han sido ejecutadas y que faltan culminar del Expediente Técnico; de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DÍAS CALENDARIO	FECHA	OBSERVACIONES
EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	365 DÍAS	26/09/2022	RESOLUCIÓN N° 113 – 2022 GM-A/MPMN
EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	97 DÍAS	22/09/2023	RESOLUCIÓN N° 291 – 2023 GM-A/MPMN
EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	143 DÍAS	08/02/2024	RESOLUCIÓN N° 062 – 2024 GM-A/MPMN
EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	177 DÍAS		
TOTAL	782 DÍAS		

Que, en fecha 19 de abril de 2024, con Informe N° 01643-2024-GDES/GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837;

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente técnico, el Inspector de Obras, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, mediante Informe N° 050-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de abril de 2024, determino que el expediente cumple con los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CALLE SAN JUAN 1177 DEL 16 DE JUNIO

lineamientos estipulados en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, enmarcándose en el numeral 5.4.11.1), que precisa: "C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado".(...); Por lo que, Aprueba el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 03, del del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un plazo de 177 días calendario (comprendidos del 23 de mayo de 2024 al 15 de noviembre de 2024), haciendo un plazo total de 782 días calendario;

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, con Informe N° 914-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2024; indica que no genera incremento presupuestal el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un plazo de 177 días calendario (comprendidos del 23 de mayo de 2024 al 15 de noviembre de 2024), haciendo un plazo total de 782 días calendario, de acuerdo al siguiente desgredado:

DESCRIPCION	TOTAL DIAS CALENDARIOS	FECHA	FECHA DE TERMINO
Expediente Técnico Aprobado con la RGM N° 113-2022-GM/A/MPMN	365	26/09/2022	24/09/2023
Ampliación de Plazo N° 01 Aprobado con la RGM N° 291-2023-GM/A/MPMN	97	25/09/2023	31/12/2023
Ampliación de Plazo N° 02 Aprobado con la RGM N° 062-2024-GM/A/MPMN	143	01/02/2024	22/05/2024
Ampliación de Plazo N° 03	177	23/05/2024	15/11/2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	782	26/09/2022	15/11/2024

Que, mediante Proveído N° 841-2024-GM-A/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un plazo de 177 días calendario;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0620-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que es procedente la aprobación de la Ampliación Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un plazo de 177 días calendario (comprendidos del 23 de mayo de 2024 al 15 de noviembre de 2024);

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 37): "Aprobar los expedientes técnico o estudios definitivos o proyectos de inversión, asicomo autorizar su ejecución , previa opinión técnica y legal del área y usuaria" (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, que resuelve: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27973 DEL 26-05-2003

DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un plazo de 177 días calendario (comprendidos en el periodo del 23 de mayo de 2024 al 15 de noviembre de 2024), haciendo un plazo total de 782 días calendario; de conformidad con el Informe N° 050-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 914-2024-SPH/GPP/GM/MPM, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	:2332837
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:365 DÍAS CALENDARIO (26/09/2022 AL 24/09/2023) RGM N° 113-2022-GM/A/MPMN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:97 DÍAS CALENDARIO RGM N° 291-2023-GM/A/MPMN (25/09/2023 AL 31/12/2023)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	:143 DÍAS CALENDARIO RGM N° 062-2024-GM/A/MPMN (01/02/2024 AL 22/05/2024)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:177 DÍAS CALENDARIO (23/05/2024 AL 15/11/2024)
PLAZO TOTAL ACTUALIZADO	:782 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento de la Ampliación Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837; con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

INC. JUSTO RUBÉN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL

